

Asociación de Transportistas y Operadores Logísticos de Álava

Vitoria-Gasteiz a 4 de abril de 2007



Boletín informativo nº 4/07

Sumario:

1. *Autorizaciones de transporte*
2. *Retrovisor sin ángulos muertos*
3. *Limitador de velocidad*
4. *Tiempos de conducción y descanso*
5. *Retención 1% sobre facturación*
6. *Proyecto Innova-t*
7. *Jornada técnica tacógrafo digital*
8. *Línea Pyme 2007 de crédito*

1. *Autorizaciones de transporte*

El próximo 16 de abril entrará en vigor la Orden Ministerial 734/2007 publicada en el BOE el pasado 28 de Marzo de 2007. La misma establece y regula el nuevo régimen de autorizaciones. Adjuntamos tabla comparativa de la situación hasta ahora y a partir de la entrada en vigor.

Quedamos a disposición de los asociados que quieran hacer el canje de tarjetas locales por nacionales.

2. *Retrovisor sin ángulos muertos*



La Comisión Europea obliga a partir de 2007 a los camiones de más de 3,5 toneladas a instalar espejos retrovisores que eviten el efecto ángulo muerto. El objetivo es que los conductores tengan mayor visibilidad y se eviten los casi 1.200 atropellos y accidentes anuales con ciclistas y motoristas en las rotondas.

Los camiones nuevos saldrán de fábrica con estos espejos instalados, mientras que el resto de camiones pesados lo deberán incorporar progresivamente según cuadro :

Matriculados después de	Hasta matriculados en	Plazo de adaptación hasta
2004	2007	2008
2001	2004	2009
Anterior a 2000	2000	2010

Limitador de velocidad

Los vehículos con un peso autorizado superior a 3,5 toneladas que estén matriculados con posterioridad al 1 de octubre de 2001, deberán tener instalado obligatoriamente el dispositivo de limitación de velocidad. La norma está en vigor desde el 1 de enero de este año, para todos los camiones y furgonetas matriculados desde el 1 de octubre de 2001. Los matriculados con anterioridad a esa fecha no están obligados a instalar el limitador.

Tiempos de conducción y descanso

El Reglamento CEE 561/2006, que fue publicado en el mes de Abril del año pasado, entrará en vigor el 11 de Abril de 2007. Dicho reglamento introduce las siguientes novedades que implican una menor flexibilidad en la actividad de las empresas de transporte:

1.- SISTEMAS DE PAUSAS: el Reglamento actual establece que tras cuatro horas y media de conducción, el conductor deberá respetar una interrupción de cuarenta y cinco minutos. Dicha interrupción, con el antiguo reglamento era susceptible de sustituirse por tres interrupciones de quince minutos. El nuevo texto mantiene la pausa de cuarenta y cinco minutos después de las cuatro horas y media de conducción pero elimina la posibilidad de las tres interrupciones de quince minutos al establecer la posibilidad de realizar sólo dos interrupciones: la primera de 15 minutos y la segunda de 30 minutos.

2.- PERIODOS DE DESCANSO DIARIO: se mantienen las 11 horas de descanso ininterrumpido pero se suprime con el nuevo reglamento la posibilidad de fraccionar los descansos diarios en hasta tres períodos separados siempre y cuando se respetasen que uno de dichos períodos fuese de 8 horas. A partir de la entrada en vigor del nuevo Reglamento, los fraccionamientos sólo pueden realizarse en dos períodos de descanso, el primero de 3 horas y el segundo de 9 horas.

Otra novedad se refiere al descanso diario en caso de utilizar transbordador o tren. En la anterior normativa el conductor puede interrumpir por el descanso diario una sola vez para hacer otros trabajos (embarque o desembarque del vehículo). Con la nueva normativa, el conductor puede interrumpirlo hasta dos veces para hacer dichos trabajos.

En cuanto al descanso diario en el caso de dos conductores a bordo del vehículo, cada 30 horas cada conductor debe gozar de un descanso diario de 9 horas consecutivas (en el reglamento anterior era de 8 horas). El descanso debe realizarse en litera y con el vehículo parado.



3.- DESCANSO SEMANAL: el nuevo texto establece un descanso semanal regular de 45 horas que puede reducirse hasta 24 horas. Al mismo tiempo, el Art. 8.6 establece que en dos semanas consecutivas deberán tomarse al menos dos períodos regulares de 45 horas o un período regular de 45 horas y uno reducido de 24 horas, es decir, se elimina la posibilidad de tomar descansos semanales reducidos dos semanas consecutivas (24 ó 36 horas) que sí permitía la normativa anterior. La compensación por el período reducido deberá hacerse en bloque antes de la tercera semana.

4.- Desde 2006 el conductor ha de conservar en su poder y tener a disposición de los agentes inspectores que lo soliciten, las hojas de registro correspondientes a la semana en curso y las de los 15 días anteriores. Sin embargo a partir del 1 de Enero de 2008 tal obligación se ampliará a las hojas registro de la semana en curso y de los 28 días anteriores.

Retención del 1% sobre facturación para transportistas sometidos al método de estimación objetiva o módulos

En virtud de lo establecido en el artículo 8.Uno, párrafo segundo de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, de Concerto Económico con el País Vasco, no procederá la práctica de la retención del 1% sobre los rendimientos de actividades económicas que determinen el rendimiento neto de las mismas con arreglo al método de estimación objetiva hasta que haya transcurrido el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden Ministerial que regule para el ejercicio 2007 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha Orden Ministerial acaba de ser aprobada, pero todavía **no ha entrado en vigor la nueva retención del 1%**, aunque se prevé que se haga en breve.

Os mantendremos informados en cuanto dicha medida sea efectiva.

Proyecto Innova-T

Con fecha de 20 de marzo de 2007 ha sido publicada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la nueva línea AVANZA PYME de ayudas tecnológicas que viene a sustituir al antiguo Artepyme que, como recordaréis se cerró el pasado año como consecuencia de los cambios sufridos en el Ministerio, esencialmente el nombramiento del nuevo Ministro..

Ante esta situación, desde la Dirección General para la Sociedad de la Información se ha instado a FENADISMER a presentar nuevamente a ésta línea de subvenciones el **Proyecto INNOVA-T para la descarga, almacenamiento e interpretación de datos del tacógrafo digital** que ya fue valorado positivamente el pasado año y que, por los cambios antes señalados, no pudo llevarse a ejecución.

El Proyecto Innova-T, como recordaréis, tiene por finalidad dotar a las empresas de transporte de una PDA o un ordenador portátil, equipados con un programa específico que permitirá la descarga de datos del tacógrafo (datos de empresa y conductor), su almacenamiento y su lectura e interpretación, así como el mantenimiento de esos datos a disposición del transportista en un servidor seguro.

Asimismo, la PDA estará equipada con teléfono móvil (GPS / GPRS), mapas de navegación y tarjeta de memoria a la que se incorporarán un Certificado de Firma Digital y un Programa de Análisis de Gestión de Ingresos y Gastos.

ORDENADORES SOBREMESA SUBVENCIONADOS

FENADISMER tiene la posibilidad de ofrecer a los asociados de las organizaciones territoriales la adquisición de ordenadores de sobremesa parcialmente subvencionados (hasta un 60%), presentando un coste final para el transportista de 585 € IVA incluido, después de obtenida la subvención.

Los interesados deberán cumplimentar algunos documentos (doc. de adhesión- firma original que se adjunta por correo electrónico) y presentar documentación (fotocopia del DNI / CIF, último recibo de autónomos, escritura de la sociedad y poder del representante) que deberán ser remitidos por correo por cada Asociación Territorial a Fenadismer Madrid a la Att. de Desirée Paseiro.

Los ordenadores disponibles tienen las siguientes características:

HP Compaq dc 7700 Formato Reducido con monitor TFT de 17" HP L1740

- Procesador Intel Pentium D945 Dual Core(2x3.4GHz, 800 MHz, 2x2MB)
- 512 MB de memoria
- 160 GB de disco duro
- Grabadora de DVD de doble capa y disquetera
- Tarjeta de red y módem
- Teclado y ratón USB
- Windows XP Home
- 3 años de garantía a domicilio
- Monitor TFT 17" regulable en altura y con posibilidad de visualización en vertical y en horizontal.



Para cualquier aclaración o mayor información sobre cualquiera de las cuestiones de este comunicado, podéis contactar con nosotros.

Jornada Técnica Especializada : Tacógrafo Digital

Los resultados del Estudio de Necesidades Formativas nos devolvió como mayor necesidad la convocatoria de jornadas sobre el tacógrafo digital. La primera ya está organizada :

Objetivo	Formar a los conductores profesionales en activo para aportarles conocimientos precisos sobre el manejo y tratamiento de los datos que aporta el tacógrafo digital.
Programa	Conceptos sobre el tacógrafo digital. Técnica y correcta manipulación. Menú, Teclado, Pictogramas, Estructura, Visualizaciones.... Obligaciones del conductor y la empresa. Documentos obligatorios en caso de control. Descarga o volcado de datos de la Tarjeta y del Tacógrafo.
Lugar	Sala de Conferencias de N1Júndiz
Duración	5 horas.
Días	Viernes 04/05/07 de 15 a 20 h. Sábado 05/05/07 de 9 a 14 h.
Asistencia	Máximo 40 asistentes
Material Didáctico	El participante dispondrá de un manual confeccionado específicamente para facilitar el aprendizaje del curso. Además entregaremos documentación relativa a la nueva normativa sobre tiempos de conducción relativa al Rgto CEE 561/2006 que entra en vigor el 11/04/2006.
Coste	Asociados a N1Júndiz 15 €. Resto asistentes 30 €.
Ponentes	Técnicos especializados de Stoneridge con la colaboración de Frenos Górriz.

Tendrán preferencia los asociados a la Asociación N1Júndiz y se guardará rigurosamente el orden de inscripción. Haz tu reserva como asistente en nuestro tfno 945-29 17 91

En el caso de completar el aforo de 40 asistentes y quedar gente fuera se girará recibo al asistente que se hubiera comprometido si no se presenta a la jornada.

Línea Pyme 2007 de crédito

El Instituto de Crédito Oficial ICO ha aprobado para el año 2007 la Línea de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa que este año dispone de un total de 7.000 millones de euros.

Los requisitos y características de la Línea Pyme 2007 son los siguientes:

- **BENEFICIARIOS:** Los trabajadores autónomos, microempresas y pymes dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - o Microempresas: aquellas con menos de 10 trabajadores, volumen de negocio anual y/o cifra de balance general no superior a 2 millones de euros, no participadas en un porcentaje igual o superior al 25% por empresas que no cumplan los anteriores requisitos.
 - o Pymes: aquellas con un nº de trabajadores de 10 a 249, con volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o balance general anual no superior a 43 millones de euros, no participadas en un porcentaje igual o superior al 25% por empresas que no cumplan los anteriores requisitos.
- **INVERSIÓN MÁXIMA:** El máximo financiable será del 90% del proyecto de inversión para las microempresas y hasta el 80% para el resto de las Pymes (excluido IVA), si bien el importe máximo de financiación será de 1,5 millones de euros por beneficiario y año.
- **INVERSIONES FINANCIABLES:** Inversión inmobiliaria (hasta un 80% de inversión total); activos inmateriales “tecnológicos” (sin limitación); activos inmateriales “no tecnológicos” (hasta un 50% de inversión total); gastos de constitución y primer establecimiento de empresas de nueva creación (antigüedad 1 julio de 2006); activos materiales (sin limitación).
- **TRAMITACIÓN:** Se realizará directamente en las oficinas de los principales bancos y Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.
- **DOCUMENTACIÓN:** Será la exigida de conformidad con sus propios criterios por cada entidad bancaria. Asimismo, cada entidad de crédito es libre para analizar cada solicitud y, en virtud de la solvencia acreditada podrán exigirse determinadas garantías (hipotecarias, personales, avales, etc.)
- **TIPO DE INTERÉS:** La Línea Pyme 2006 establece un tipo fijo (ICO + 0,65) y variable (referenciado al Euribor 6 meses + 0,65).

Los intereses vigentes hasta el 5 de marzo, son los siguientes:

Años	Carencia	Tipo de Interés (TAE)
Fijo 3 años	Sin carencia	4,979
Fijo 5 años	Sin carencia	4,998
Fijo 5 años	1 año de carencia	5,004
Fijo 7 años	Sin carencia	5,016
Fijo 7 años	2 años de carencia	5,023
Fijo 10 años	Sin carencia	5,052
Variable 6 meses		4,751

- **PLAZOS DE AMORTIZACIÓN:** Se puede elegir entre 3 años sin carencia; 5 años con carencia o con 1 año de carencia; 7 años sin carencia o dos años de carencia o 10 años sin carencia (sólo para la inversión en inmovilizado).

La cancelación anticipada en los tipos fijos conlleva penalización.

Esperando que la información aportada sea de tu interés

Recibe un cordial saludo
Asociación de Transportistas N1Júndiz.
Ernesto Salazar
Gerente

Trabajamos para hacer un sector más y mejor informado.
Nos esforzamos para mejorar la rentabilidad de tu actividad de transporte.
Pretendemos que estés orgulloso de ser transportista.
Asóciate. 12 €/Año/Vehículo.